



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2013, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, queda sometida dicha modificación a información pública durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

En Miranda de Ebro, a 26 de febrero de 2013.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo